

Estimado Cliente

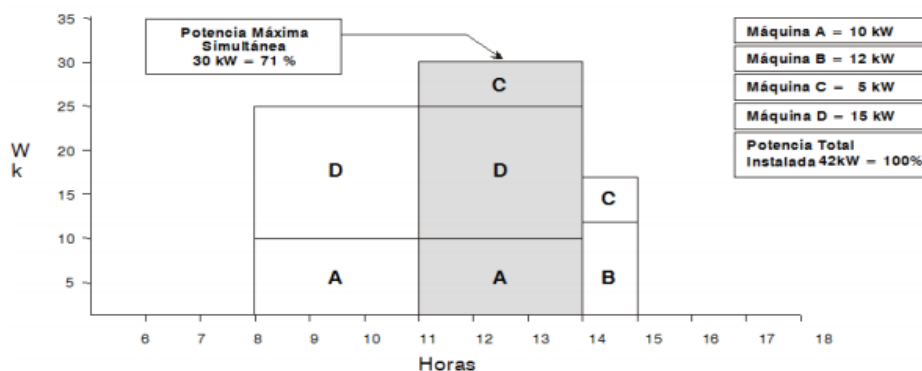
Al solicitar una **potencia superior o igual a 10 kW y hasta 49 kW**, el suministro estará comprendido dentro del Régimen de Facturación denominado **Tarifa 2 - Medianas Demandas**

Al solicitar una **potencia superior o igual a 50 kW**, el suministro estará comprendido dentro del Régimen de Facturación denominado **Tarifa 3 - Grandes Demandas**

Al completar la presente Declaración Jurada de Cargas, deberás tener en cuenta:

- Las horas de utilización de las maquinarias y/o artefactos eléctricos.
- **La capacidad de suministro:** Es la potencia en kW o HP (1HP = 0,746 kW) que Edenor pondrá a tu disposición en el punto de suministro.
- **La potencia total instalada:** Es la suma total de la potencia de tus artefactos.
- **La potencia simultánea:** Es la potencia máxima demandada por la mayor cantidad de maquinarias y/o artefactos utilizados simultáneamente durante 15 minutos consecutivos.

Ejemplo

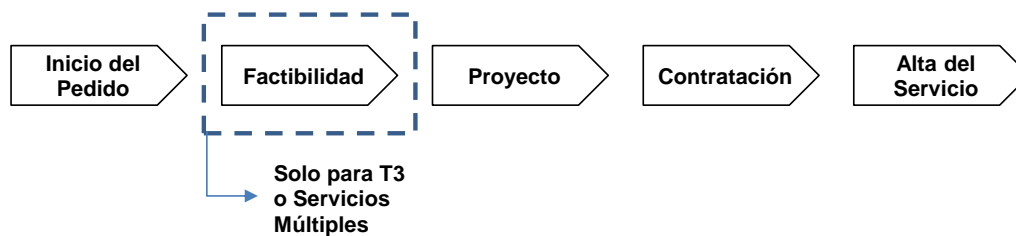


Penalizaciones

En aquellos casos en que la capacidad de suministro supere a la contratada, Edenor facturará dentro del período en que se haya producido, la potencia realmente registrada más un recargo del 50 % del exceso entre lo registrado y contratado (T2 y T3)

En el caso de los clientes Tarifa 3, si el exceso superara el 50 % de la capacidad de suministro contratada, el recargo será del 100 % sobre el exceso registrado.

Etapas Nuevo Suministro T2/T3 BT y/o Aumento de potencia T3



Canales de contacto donde podrás realizar consultas y/o continuar con la gestión:

- edenordigital - oficina online 24 hs donde podrás realizar tramites, solicitud de inspecciones.
- <https://www.edenor.com/grandes-clientes>
- 0800-666-4005 – Línea Exclusiva atención T2
- 0800-666-4000 – Línea Exclusiva atención T3
- Ejecutivos de cuenta T3